



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, () de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Bancoomeva S.A

Demandado: Madelsa Inversiones LTDA NIT No.900.081.435-1

Proceso: Ejecutivo

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo seguido por BANCOOMEVA S.A en contra de MADELSA INVERSIONES LTDA, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, en atención a que:

- No se tiene claridad el momento en que la parte accionada entró en mora, respecto de cuál obligación y las que, sin estar en mora, se hace uso de la cláusula aceleratoria, lo cual significa que las pretensiones no son claras.
- No se indicó donde reposaban los originales de los títulos valores que allega como base para que se ejecute la obligación, pues que, los mismos fueron aportados en copias, tal como así lo exige el artículo 245 del C.G.P.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f814941f16c86a7e86d378d3f82cff724efcf1ffac7744f2219d09d9ac66edb4**

Documento generado en 12/09/2022 03:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>